



Ayuntamiento de Muniesa

ACTA

Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno en 1ª Convocatoria el día 28 de Octubre de dos Mil Diez .

En Muniesa , a 28 de Octubre de dos mil diez , siendo las 21,30 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Yus Blasco ; se reúne el PLENO del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria , previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los Sres. Concejales que constan a continuación , a fin de celebrar en 1ª convocatoria la Sesión .

MIEMBROS DE LA CORPORACION ASISTENTES.

-- Sr. Alcalde - Presidente D. José Yus Blasco

-- Sres. Concejales :

**D. A. Pablo Iranzo Yus
D. Santiago Marín Bellido.
D. Rafael García Camaró
D. Jose A. Juan Lahoz
D. Antonio Bello Alcaine
D^a. M^a Cristina Tomás Barcelona**

AUSENTES : Pablo Iranzo Yus

-- Sr. SECRETARIO : D. Teófilo Almazán Lahoz .

ORDEN DEL DIA

B) FASE RESOLUTORIA

- 1- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA
- 3- SOLICITUD SUBVENCION MOBILIARIO PABELLON. EXPTE CONTRATACION SUMNISTRO – ADJUDICACION .
- 4- RECLAMACION ERROR CATASTRAL . JOSE AGUILAR GARCIA .
- 5- CONTRATO SERVICIOS .- P GRAL ORDENACION URBANA SIMPLIFICADO.
- 6- EXPEDIENTE DE ADJUDICACION OBRA CONSTRUCCION PABELLON - 6ª FASE. FINANCIACION DE LA OBRA : PLANES PROVINCIALES 2011 .
- 7- LICENCIA DE SEGREGACION – JOSEFINA TOMAS BARDAJI .
- 8- APROBACION RPT – RELACION PUESTOS DE TRABAJO – PLANTILLA DE PERSONAL.
- 9.- SUBVENCION INFRAESTRUCTURAS COMARCA 2010 – GESTION A TRAVES DE OFYCUMI.
- 10- RECLAMACION ERROR CATASTRAL – JOSE ANTONIO CESTER VILLUENDAS .
- 11- RECLAMACION ERROR CATASTRAL ISABEL YUS ROYO .
- 12- FESTIVOS LOCALES 2011 .-
- 13- LICENCIAS PRIMERA OCUPACION.

B) FASE CONTROL

1. COMUNICACIONES OFICIALES.
2. DECRETOS DE LA ALCALDIA
3. MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) FASE RESOLUTORIA :

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .

Se acuerda por el Pleno la aprobación del borrador del Acta de la S.O. celebrada el día Siete de Julio de 2010 , sin alteración.

2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA.

- **ACEPTACION SUBVENCIONES FEADER 2011:**

Se comunica al Pleno la resolución de la Diputación Provincial de Teruel de 7-10-2010 por la que se concede al Ayuntamiento de Muniesa una subvención a través del Plan FEADER 2011 para la obra :

MODIFICACION ENCENDIDO ALUMBRADO PUBLICO ZONA CEMENTERIO

PRESUPUESTO : 45.000 € MÁS IVA.

FINANCIACION : AYUNTAMIENTO 20 % - 9000 € MAS IVA.
D PROVINCIAL 30 % - 13500 € MAS IVA
FEADER 50 % - 22500 € MAS IVA.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad :

1- La ACEPTACION DE LA SUBVENCION

2- El cumplimiento de la finalidad de la misma , así como los requisitos que se exijan para su realización y justificación .

- **TEMA DE LAS LLAVES DEL AYUNTAMIENTO :**

El Sr. Alcalde informa al Pleno que solamente se utilizará una llave en el Centro Social por la encargada de la biblioteca para evitar que proliferen copias incontroladas de dicha llave . Igualmente que se irán cambiando las llaves de los centros municipales de uso público con la misma finalidad .

- **SOLICITUD RED ELECTRICA ESPAÑOLA DE DESMONTAR LA BUITRERA (MULADAR) .**

Habiendo solicitado RED ELECTRICA ESPAÑOLA autorización para eliminar el vallado y rellenar el muladar (buitrera) , con la finalidad del paso de línea eléctrica 400 kv Fuendetodos- Mezquita ; y dado que además de dicha finalidad solamente supone beneficios para el municipio porque la desaparición de dicho muladar ya clausurado y que no tiene uso suondrá una mejora del entorno natural ; el Pleno Acuerda por unanimidad :

AUTORIZAR las actuaciones necesarias por RED ELECTRICA ESPAÑOLA con al finalidad de la desaparición del muladar y el paso de la línea eléctrica 400 kv Fuendetodos- Mezquita .

3- SOLICITUD SUBVENCION MOBILIARIO PABELLON. EXPTE CONTRATACION SUMNISTRO – ADJUDICACION.

Se comunica al Pleno la solicitud enviada a OFYCUMI con al finalidad de solicitud de subvención con la finalidad de adquisicion de Material Deportivo con destino al Pabellón Municipal , con un presupuesto de una cuantía de 21.832,27 €. Se ha llevado a cabo el expediente de adjudicacion por contrato de suministro – negociado sin publicidad . Se comunica al Pleno la Adjudicacion Definitiva una vez finalizado el Expte de adjudicacion :

PRIMERO. Con fecha _1-6-2010_____ por el *Alcalde* se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministroⁱ de MOBILIARIO – MATERIAL DEPORTIVO PARA PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL por los motivos siguientesⁱⁱ : Esta prevista la finalizacion de la contruccion de dicho pabellon a finales año 2010- ppios año 2011 por lo que se precisa la instalacion de dicho mobiliario y material deportivo ._____.

SEGUNDO. Dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Con fecha __4-6-2010_____ se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha __7-6-2010_____ se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Por Resolución de Alcaldía de fecha __9-6-2010_____ se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

ⁱ De conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

ⁱⁱ De conformidad con el artículo 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

SEXTO. Con fecha __12-6-2010_____, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Con fecha __12-6-2010_____, por el Interventorⁱⁱⁱ se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha _12-6-2010_____ emitió informe de fiscalización del expediente .

OCTAVO. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha _22-6-2010_____ se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro consistente en ___ MOBILIARIO - __MATERIAL DEPORTIVO PABELLON MUNICIPAL_____, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

NOVENO. Con fecha __23-6-2010_____ se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- _MONDO_IBERICA SA_____
- AGORASPORT_SA_____
- _TRATAMIENTOS RETOMAR _____

DÉCIMO. Con fecha __12-7-2010_____ se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

UNDÉCIMO. *NO* se constituyó la Mesa^{iv} de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, dado que era potestativo .

DUODÉCIMO. Con fecha __2-8-2010_____, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa ___MONDO IBERICA SA_____, el contrato de suministro para ___ MOBILIARIO - __MATERIAL DEPORTIVO PABELLON MUNICIPAL_____ por el precio de _18.501,92_____ euros. IVA % __3330,35_____ Importe total _21.832,27_____ euros , de acuerdo con las siguientes consideraciones: __Mejor oferta economica y de calidad de material_____.

DECIMOTERCERO. Con fecha __3-8-2010_____, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ___TERUEL .

ⁱⁱⁱ En el supuesto de que exista en la Corporación la figura del Interventor de forma independiente de la del Secretario-Interventor, aquel deberá fiscalizar también la propuesta de acuerdo de resolución.

^{iv} Tener en cuenta que el artículo 295.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

DECIMOCUARTO. Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario , requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional^v del contrato de suministro de _____ MOBILIARIO - __MATERIAL DEPORTIVO PABELLON MUNICIPAL_____ aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha __2-2-2010_____ y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de* __Teruel _____ nº _____ de fecha ____ _____ a la empresa MONDO IBERICA SA POR EL PRECIO DE _18.501,92_____ euros. IVA % __3330,35_____ Importe total _21.832,27_____ euros

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida __3.622.00_____ del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. __MONDO IBERICA SA _____, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato^{vi} que tendrá lugar en _el Ayuntamiento el día de _____ a las ____12_____ horas.

^v De conformidad con el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación.

^{vi} De conformidad con el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

De acuerdo con el artículo 140.3, cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 195.3.a en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista.

QUINTO. Publicar^{vii} la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de suministro de _MOBILIARIO -___MATERIAL DEPORTIVO PABELLON MUNICIPAL en el BOP .

El Pleno , por unanimidad ACUERDA la aprobacion de la solicitud de subvencion a OFYCUMI y aprobar y ratificar la adjudicacion del contrato de suministro de material deportivo para el Pabellon .

4- RECLAMACION ERROR CATASTRAL - JOSE AGUILAR GARCIA .

JOSE AGUILAR GARCIA, DNI nº 18314579-R residente en Muniesa provincia de Teruel, calle la Fuente, 78, en mi nombre y el de mi sobrina DIGNA-MARIA AGUILAR ROYO, con DNI nº 17211398-S, residente en Zaragoza, calle Mariano Supervia, 11, Escal.1 planta 1.

EXPONEN:

QUE en el término municipal de Muniesa, paraje de la Manzanera, polígono 2, tenemos una finca amurallada y cerrada, desde hace más de 60 años.

QUE dicha finca comprende en su interior, la antigua parcela 86, propiedad de DIGNA MARIA AGUILAR ROYO; la parcela 96, propiedad del que suscribe, JOSE AGUILAR GARCIA, y la antigua parcela 95, de la que son propietarios, al 50% los mencionados anteriormente José Aguilar Gracia y Digna-María Aguilar Royo.

QUE tanto la parcela 86 y la 96, tienen sus edificios y viviendas, correspondientes.

QUE la parcela 95, corresponde a un pequeño camino particular, para uso interno de la finca y que une las dos viviendas.

Se adjunta fotocopia del Plano Topográfico, extendido con fecha Junio de 2010, por el Topógrafo D. Manuel Lozano Torro.

QUE personado, el que suscribe, en la Delegación Provincial de Hacienda, sección Catastral, para hacer entrega del nuevo Plano Topográfico, antes mencionado, se me informó, de que en los planos obrantes en esa Delegación de Hacienda, la parcela 95 correspondiente al camino, figuraba como calle en SUELO URBANO.

QUE no estado de acuerdo con esta situación y considerando puede se fruto de un error, es por lo que;

SOLICITA:

QUE la situación de la parcela 95 correspondiente al camino, sea corregida y considerada como parte de la totalidad de la finca, tal y como ha estado desde su origen.

Esperamos que esta solicitud se resuelva lo antes posible.

^{vii} De conformidad con el artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 para los contratos menores, deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

De acuerdo con el artículo 138.2, cuando la cuantía del contrato sea la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, la adjudicación definitiva deberá publicarse, además, en el *Boletín Oficial del Estado* o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD :

La aprobación de dicha reclamación ; habiéndose comprobado que es cierta y que procede su aceptación , dado que dicho camino reclamado ha sido siempre de propiedad privada ; dentro de dicha finca privada , vallado y sin acceso público .

Comunicar el acuerdo a Catastro , solicitando se rectifique en el mismo .

5- CONTRATO SERVICIOS .- P GRAL ORDENACION URBANA SIMPLIFICADO.

Se ha comunicado (Telefonicamente) por el Dto Urbanismo de la DGA (Sr. Valtueña) que NO se ha otorgado subvención para la ejecución del Plan General Simplificado de Muniesa previsto . Dado que no existe financiación para dicho plan ; el Pleno acuerda :

-- Dejar el asunto para el año 2011 el asunto , presupuestar en dicho año y volver a solicitar subvención en la convocatoria correspondiente .

6- EXPEDIENTE DE ADJUDICACION OBRA CONSTRUCCION PABELLON – 6ª FASE. FINANCIACION DE LA OBRA : PLANES PROVINCIALES 2011 .

Se ha comunicado (telefonicamente) , por el Dto de Educacion , Cultura y Deportes (Sr. Mariano Soriano – D-. Gral del Deporte – Servicio Extensiones del Deporte) la anulacion de las partidas presupuestarias previstas para Muniesa para la subvención de la construcción del Pabellon Polideportivo – 6ª Fase en el PID 2011 .

-- Es necesario buscar nueva financiación :

El Pleno acuerda :

SOLICITAR la inclusión en Planes Provinciales 2011 la inclusión de la obra: “ CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL -6ª FASE “
Por una cuantía de 120.000 € .

Trasladar la solicitud a la Diputación Provincial de Teruel .

Se acuerda por el Pleno la aprobación del Expte de Adjudicación de la 6ª Fase de la Obra “Construcción Pabellon Polideportivo” de Muniesa por contrato de obra negociado sin publicidad ; así como el Pliego de cláusulas administrativas y la separata de ejecución de la obra , con un presupuesto de 120.000 € . En caso de que se consiguiese algún tipo de subvención por cuantía superior , se ajustaría la Memoria y ejecución a dicha cuantía .

7- LICENCIA DE SEGREGACION – JOSEFINA TOMAS BARDAJI.

_ Habiendo solicitado Dª Josefina Tomas Bardaji LICENCIA DE SEGREGACION de la finca ubicada en el municipio de Muniesa , con ref catastral nº

4346908XL8444N0002 OT , en Calle Escuelas nº 12 ; en dos parcelas urbanas independientes , de la siguiente forma :

1.- PARCELA 1 , con una superficie de 369,73 metros cuadrados.
Finca de D^a Josefina Tomas Bardaji DNI. 17679546-T y Pascuala Bardaji Aznar
DNI nº 18314194 F

2.- PARCELA 2 , con una superficie de 284,49 metros cuadrados .
Finca de Luisa Tomas Obon DNI nº 18314903 A -

En total superficie : 654,22 metros cuadrados .

Se adjuntan planos con la division solicitada .

El Pleno acuerda por unanimidad :

Aprobar la licencia de segregacion de acuerdo con las medidas solicitadas con la finalidad de segregacion en dos fincas y rectificacion en Catastro de las superficies correctas .

8-APROBACION RPT – RELACION PUESTOS DE TRABAJO – PLANTILLA DE PERSONAL.

-- Informe previo favorable de la CE de Cuentas y Economia de fecha 28 de Octubre de 2010 . Se aprueba por el Pleno .

Se establece la necesidad de regulaci3n de la RPT- Plantilla de personal , en cumplimiento de la legalidad vigente y su comunicaci3n a la Direcci3n General de Admon Local de la DGA .

Igualmente se establece la necesidad de dicha regulaci3n al haberse incrementado con los a3os los puestos de trabajo del Ayuntamiento . Se adquirirá el programa informatico adecuado (IASOFT) para el control y regulaci3n de los puestos de personal del Ayuntamiento .

-- Expediente de Aprobacion de la Relacion de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Muniesa :

«Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha ___20-9-2010_____, con fecha _21-9-2010_____ fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislaci3n aplicable en el procedimiento de aprobaci3n de la Relaci3n de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de Relaci3n de Puestos de Trabajo que fue informado por los representantes de los funcionarios y del personal laboral con fecha ___22-9-2010_____, incorporándose las correspondientes modificaciones.

Considerando que en el Informe de Intervención de fecha _
22-9-2010_____ queda acreditado que en el Presupuesto municipal
vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones
económicas que se derivan de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo no supone alteración de
la plantilla de personal actualmente vigente.

Visto el Informe del Jefe de Servicio/Secretaría de fecha ___
23-9-2010_____ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de
la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta
de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Economía informe favorable de
fecha 28-10-2010 , el Pleno adopta por mayoría simple el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo 2010 de
este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente de paorbación y se
adjunta relacion como ANEXO independiente al Acta de la Sesión .

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de
quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente
anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán
examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará
definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado
reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para
resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de
Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una
copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la
Comunidad Autónoma».

-- El Pleno lo aprueba por unanimidad .

9.- SUBVENCION INFRAESTRUCTURAS COMARCA 2010 – GESTION A TRAVES DE OFYCUMI.

-- ACUERDO PLENO 14-4-2010 :

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de Subvención de la Comarca Cuencas Mineras para ACTIVIDADES E INVERSIONES 2010 ; aprobadas por el Consejo Comarca el 16-2-2010 y -2010 y publicadas en el BOP nº 42 de fecha 3-3 -2010 .

EL Pleno ACUERDA por unanimidad :

-- Subvención INFRAESTRUCTURAS 2010 – Comarca Cuencas Mineras .-
Cuantía Subvención : 32.444,97 € - A justificar : 38.170,55 € más IVA . Este año por convenio entre la Comarca C Mineras y Ofycumi se va a gestionar como una subvención de Ofycumi . Se aportará el 15 % de la subvención de fondos propios municipales (el total subvencionable por OFYCUMI es del 85 % , en total a justificar 38.170,55 E más IVA € .

Solicitar dicha subvención a OFYCUMI y llevar a cabo la realización de la obra “Edificio Multiusos – 3ª Fase “ por la cuantía de 35.321,13 € más 3.362,32 € HDT . Total con IVA 45.041,25 € , de acuerdo con la Memoria Valorada realizada por el Sr. Ingeniero Alberto Lozano Carreras por dichas cuantías ; aprobándose la misma .

10- RECLAMACION ERROR CATASTRAL – JOSE ANTONIO CESTER VILLUENDAS .

D. José Antonio Cester Villuendas, con DNI 17.090.984-y, residente en Muniesa provincia de Teruel, en la calle Muros, nº 80.

EXPONE: Que es propietario de la casa en la que vive, situada en la calle Muros, nº 80. Dicha casa se construyó en una finca de su suegro, la cuál iba desde la calle Muros hasta el camino de Santa Bárbara. Cuando se edificó la casa, no se ocupó todo el terreno de la finca, ya que se construyó la casa en la parte de la calle Muros, abriendo la puerta principal a dicha calle y abriendo una puerta trasera dentro de su misma finca, y dejando la parte de atrás de la finca para uso propio, (dejar aperos de labranza y salida de su puerta trasera). La parte que se dejó sin construir mide 22,76 metros de largo y 8,80 metros de ancho, lo cual supone una superficie de 200, 288 metros cuadrados y confronta al norte con camino Santa Bárbara, al sur con Santiago Cester Villuendas, al este con Emilio Conesa y al oeste con la casa de José Antonio Cester Villuendas.

Hace pocos días se dio cuenta de que en el catastro nuevo se ha puesto dicho terreno como camino del pueblo, lo cuál es erróneo, por lo cual.

SOLICITA: al Ayuntamiento de Muniesa que modifique esta finca en el catastro y se ponga a nombre del solicitante y no como camino vecinal.

EL PLENO ACUERDA por unanimidad :

1. Reconocer el error catastral reclamado dado que el terreno que consta como via publica , según se adjunta en el mapa catastral resulta que no existe ni es tal via publica sino un terreno pivado (suelo) que corresponde a la parte que se dejó sin construir mide 22,76 metros de largo y 8,80 metros de ancho, lo cual supone una superficie de 200, 288 metros cuadrados y confronta al norte con camino Santa Bárbara, al sur con Santiago Cester Villuendas, al este con Emilio Conesa y al oeste con la casa de José Antonio Cester Villuendas. Dicho terreno pertenece al reclamante Sr. Jose Antonio Cester Villuendas .
2. Notificar el acuerdo al interesado .
3. Enviar el acuerdo a Catastro para su rectificacion .

11-RECLAMACION ERROR CATASTRAL ISABEL YUS ROYO .

D^a Isabel Yus Royo , con DNI nº 18322993C , residente en Calle Muros ,78 de Muniesa ; **EXPONE** :

Que es propietaria de una solar urbano sito en Muniesa Calle cantarerias ,90 Ref catastral nº 4349204XL8444N0001TR ; con una superficie según catastro de 991 metros cuadrados .

Que en la planimetria de catastro consta parte del solar de mi propiedad como via publica (Plano A - Catastral) , lo cual es incorrecto dado que dicha parte es solar de mi propiedad y queda englobada en la finca mencionada de mi propiedad (Plano B - SIGPAC) . En total la finca de mi propiedad mide los 991 metros cuadrados que constan en catastro más la superficie que se solicita y que está incluida en la finca real : 991 mc (catastro) + m.c. (parte de la superficie que se reclama su inclusion en la finca catastral) ; en total : metros cuadrados .

Por lo que **SOLICITA** :

Que sea reconocido el error catastral y se actualice Catastro de acuerdo con la superficie del solar correcta a mi nombre , desapareciendo la parte de mi solar que consta como via publica y que está incluido en el solar real .

-- LA INTERESADA con fecha posterior a la citacion para el Pleno HA PRESENTADO INSTANCIA POR LA QUE HA REALIZADO LA MEDICION DE LA FINCA, RESULTANDO CORRECTAS LAS SUPERFICIES OBRANTES EN CATASTRO , POR LO QUE RETIRA LA RECLAMACION .

-- No es precisa resolucioin , archivandose el expediente .

12- FESTIVOS LOCALES 2011 .-

Se ratifican por el Pleno los días festivos locales enviados en su día a la Subdir . Trabajo de la DGA en Teruel :

- Día 13 de Mayo – viernes - dentro de las festividades de San Isidro.
- Día 10 de Agosto – miercoles- Fiestas de San Lorenzo .

13- LICENCIAS PRIMERA OCUPACION.

-- Modificación Ordenanza Licencias Urbanísticas nº 12 .

-FUNDAMENTO :

Si bien ya se preveía en la Ordenanza de expedición de licencias urbanísticas de Muniesa , se acuerda la aplicación y necesidad de obtener a Licencia de Primera Ocupación en las instalaciones / viviendas que no requieran licencia de actividad o de apertura . Ello y fundamentalmente con la finalidad de que los interesados en construcción y uso de primera vivienda o vivienda de nueva planta se les exija la declaración de la misma en Catastro de Urbana , a efectos de su inclusión en el IBI .

- PROCEDIMIENTO :

PRIMERO. La licencia de ocupación es una modalidad de las licencias urbanísticas, que se exigirá para la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, cuando no sean necesarias la licencia de actividad clasificada ni la de apertura.

SEGUNDO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 229, 233, 236, 237, 242 y 243 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

— Los artículos 138 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de la Entidades Locales de Aragón.

— El artículo 9.2 del Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones para el Acceso a los Servicios de Telecomunicación en el Interior de los Edificios y de la Actividad de Instalación de Equipos y Sistemas de Telecomunicaciones.

— Los artículos 193 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

— *Art. 3 y Art. 6 e de la Ordenanza Licencias Urbanísticas de Muniesa .*

TERCERO. Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes en el momento de la resolución, resolviendo tanto sobre la pertinencia de las obras como sobre el aprovechamiento urbanístico correspondiente. Se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aunque podrán denegarse si se pretende llevar a cabo una ocupación ilegal del dominio público.

CUARTO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia de ocupación es el siguiente:

A. Presentada la solicitud de concesión de licencia de ocupación, el Ayuntamiento, requerirá informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la comprobación del final de la obra y su adecuación a la licencia de obras previamente concedida.

B. A la vista del Informe de los Servicios Técnicos Municipales, el Alcalde resolverá sobre la concesión de la licencia de conformidad con los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.1.ñ.) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

C. La Resolución de Alcaldía se notificará a los interesados, con traslado de los recursos pertinentes. **Será requisito imprescindible para la concesión de la licencia de primera ocupación la presentación previa a la concesión de la licencia de la documentación relativa al ALTA en el IBI del nuevo edificio o al menos la solicitud de dicha alta (en tramitación) ante la Gerencia Territorial de Hacienda .**

D. La licencia deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, tal y como establece el artículo 242.d) Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

El plazo se interrumpirá, si resultaren deficiencias subsanables, para que el interesado pueda subsanarlas, con la advertencia, cuando se tratase de elementos esenciales para resolver, de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la solicitud, archivándose esta sin más trámite.

- TASA APLICABLE :

- Tasa general Expediente
- Tasa general informe Técnico
- 0,50 €/ metro cuadrado habitabilidad / uso útil .

El Pleno acuerda por unanimidad la aplicación y exigencia de la Licencia de Primera Ocupación en los términos y mencionados .

B) FASE CONTROL Y FISCALIZACION :

1-- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se informa al Pleno de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última Sesión .

2- DECRETOS DE LA ALCALDIA

1.- Decreto 14-9-2010 : sobre Instalacion Placa solar termica en el Pabellon Polideportivo :

VISTO el Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el 15 de diciembre de 2008 y publicado en el B.O.A. nº 16 de 26 de enero de 2009, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Comarca de _CUENCAS MINERAS_ con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

VISTO que teniendo en cuenta que en la cláusula tercera de dicho Convenio relativa a las líneas de actividad se encuentra el apoyo a la producción de energías renovables, el Bloque I de las actuaciones recogidas en el citado programa piloto de desarrollo rural sostenible consiste en la elaboración de un plan estratégico de energías renovables y su posterior ejecución.

VISTO que previo acuerdo con la Comarca de ___ la Comisión de Seguimiento del Convenio acordó llevar a cabo la elaboración del mencionado plan estratégico de energías renovables en 2009 y su posterior ejecución en la presente anualidad 2010, bajo la gestión del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

DECRETO :

PRIMERO.- Conceder permiso al Departamento de Medio Ambiente para actuar, durante el periodo de tiempo necesario para la adecuada ejecución de dichas instalaciones de energías renovables, bien sea en las cubiertas de los edificios de titularidad municipal para la instalación de energía solar fotovoltaica y/o parcelas igualmente de titularidad municipal que se detallan a continuación:

- Instalación de 1 planta solar térmica en el edificio de titularidad municipal sito en A-222 Km 63 C/ Escuelas (Pabellón municipal).

En cualquier caso, será responsabilidad del Municipio la previa comprobación cuando proceda o, en su caso, la tramitación del procedimiento necesario para la plena compatibilidad de dicha actuación con el planeamiento urbanístico vigente.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso del mantenimiento de la obra por parte del municipio, una vez finalizada y recibida por el Departamento de Medio Ambiente.

TERCERO.- Renunciar al cobro de la tasa de la licencia de obras necesaria para la correcta ejecución de la citada ejecución.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto mediante certificación acreditativa del mismo al Consejo Comarcal y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que de la misma se celebre.

2 - Recibida la comunicación del Gobierno de Aragón , a través de la Dirección General de Admon Local , de la improcedencia del reconocimiento del grado 30 de Cto destino al Secretario , dado que no reúne los requisitos exigidos de temporalidad en el grupo A1 (integrado desde Orden de 20 de Octubre de 2009) por lo que se procede a la anulacion por el Pleno por unanimidad , de dicho reconocimiento :

Decreto Alcaldia nº1P / 2010 de 20-5-2010 . Reconocer al funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, D. TEOFILO ALMAZAN LAHOZ, con DNI n.º 39.849.535 B, y con n.º de Registro de Personal 3984953557 A3015, que desempeña el puesto de trabajo de Secretario Interventor el grado personal correspondiente al nivel 30 de complemento de destino^{viii} , dado que lleva en el ejercicio de su cargo más de 21 años ininterrumpidos .

Se anula por Decreto de Alcaldia de fecha 1-10-2010 , que es comunicado al Pleno y ratificado por el mismo .

3- MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

-- No hay .

4-- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-- No hay -

Y , sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde ; siendo las 22,25 horas. Doy Fe.-

**Vº Bº
El Alcalde.**

El Secretario

Fdo. José Yus Blasco

Fdo. Teófilo Almazán Lahoz

^{viii} El artículo 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, no mantiene la denominación de complemento de destino, sino que se refiere a «factores» para determinar las retribuciones complementarias. En todo caso, la equivalencia del complemento de destino sería la letra a) del artículo 24.